



TEMA: CUERPOS INTERMEDIOS

LOS CUERPOS INTERMEDIOS

Los Cuerpos intermedios son grupos sociales o sociedades de derecho público o privado, situados entre los individuos y el Estado, que se organizan con independencia del Estado, de ordinario con anterioridad a él, y gozan, como toda sociedad, de autoridad propia (autarquía) y de norma propias (autonomía). Se organizan dentro del Estado con subordinación a las leyes generales del Estado en orden al bien común general.

Los Cuerpos intermedios son de dos clases: 1) Los que tienen una finalidad política, o sea, la realización integral de los fines humanos; y estos son la aldea, el Municipio o Común, la Comarca, la Región, la Provincia. 2) Los que tienen una finalidad particular que responde a una determinada necesidad o finalidad humana; tales son las asociaciones profesionales, culturales, religiosas, recreativas, etc.

Los Cuerpos intermedios son muy importantes y eficaces para la defensa y promoción de los derechos y libertades reales de los individuos y demás sociedades infraestatales frente a las injerencias o negligencias del poder superior del Estado.

"Donde estos cuerpos intermedios faltan o están poco desarrollados, la comunidad nacional puede ser presa de algunos individuos, que se arrojan un poder exagerado en el campo económico, social o político, o bien de los poderes públicos; pues no encontrando ninguna estructura social robusta que les detenga, invaden la esfera privada de los individuos y acaban muchas veces por ignorar o hasta violar los derechos fundamentales de la persona humana". (Pablo VI a la Semana social de Chile. Ecclesia, 28 dic. 1963)

Los Cuerpos intermedios realizan una función de defensa y promoción de los derechos humanos de los individuos y demás organismos infraestatales que los integran frente al estado, de la misma manera que cualquier otra sociedad defiende y promueve los intereses de los miembros que las integran.

No otra cosa son los Cuerpos intermedios, sociedades de derecho público o privado, por razón de su finalidad, que aunque subordinadas al Estado, gozan, sin embargo, de independencia y autarquía suficiente para la defensa y promoción de los derechos de quienes los integran; independencia y autarquía, que el Estado debe reconocer, respetar y tutelar según el principio de subsidiariedad.

Los derechos y libertades reales del individuo quedan protegidos y garantizados eficazmente por la familia, el Municipio y la Región a manera de círculos concéntricos en lo que se refiere a la realización integral de los fines de la persona humana; y parcialmente en lo que se refiere a sus diversas actividades profesionales, culturales, religiosas, etc., por diversas asociaciones, cuya autonomía el Estado debe de reconocer y tutelar dentro del orden jurídico general del Estado.

Así cada familia goza dentro del ámbito doméstico, de la casa, de plena independencia y autarquía, sin que nadie tenga derecho a intervenir, ni el Estado ni el Municipio; a no ser en orden al bien común general del Estado o del Municipio, a los que cada familia está subordinada. Contando además con los derechos que el principio de solidaridad y subsidiariedad le conceden.

De la misma manera cada Municipio goza también dentro de su término municipal de plena independencia y autarquía para tutelar y promover los intereses de las familias que habitan en la localidad, sin que nadie tenga derecho a intervenir si no es el Estado o la Diputación en orden al bien común general o regional, al que todo Municipio está subordinado, en cuanto forma parte de la Región y del Estado.



Hay, pues, una gradación de Cuerpos intermedios que defienden y promueven los derechos y libertades de las personas, garantizando así que sean derechos y libertades reales y no meramente fórmulas.

Frente a los Partidos políticos formados por individuos simples, que son los militantes o afiliados; de finalidad exclusivamente política, en un sentido meramente instrumental, los Cuerpos intermedios, por el contrario, son asociaciones compuestas

Los Partidos políticos ponen verticalmente la base al servicio de la cúspide de la pirámide política; sin embargo los Cuerpos intermedios, por el contrario, se escalonan horizontalmente en la pirámide política. Los Cuerpos intermedios son locales, están localizados donde se encuentran las familias y entidades que los integran y donde están sus intereses reales, a saber en el pueblo o término municipal y en la región o comarca geográfica.

Los Partidos políticos ofrecen programas políticos elaborados no por los ciudadanos, sino por los militantes del Partido. Estos programas así elaborados los ofrecen y presentan para que sean conocidos y aceptados solo por los ciudadanos durante las campañas electorales.

Los Cuerpos intermedios, por el contrario, no elaboran sino programas concretos, que interesan a los habitantes del Municipio o Región; y son elaborados por los mismos que habitan en el Municipio o Región y acerca de lo que ellos entienden y están interesados directamente sobre escuelas, caminos, agricultura, sanidad etc.; programas que quedan sometidos en la práctica a la aceptación y crítica de los directamente interesados y afectados por ellos, en el Municipio o Región.

Los cuerpos intermedios sirven a los intereses de los ciudadanos. Los partidos políticos se sirven de los ciudadanos para poner a éstos al servicio de las plutocracias partidistas, centralizadas en sus ejecutivas nacionales.